

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas del día miércoles, veintitrés de febrero de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Directora; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto, Ing. Herbert Danilo Alvarado, y Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Presentación de Resultados de Estudio de Imagen de FOVIAL.**
- II Solicitud de Modificativa Contractual No. 1 de forma de Pago para el Contrato FOVIAL CO-069/2021 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental.**
- III Solicitud de Autorización de Contratación Directa “Servicios de Auditoría Externa para el FOVIAL, para el trimestre comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y Revisión de Estados financieros intermedios de FOVIAL para el trimestre que finaliza el 31 de marzo de 2022”.**

Desarrollo de la Agenda**I. Presentación de Resultados de Estudio de Imagen de FOVIAL.**

La jefe de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Mayra Lisseth Moran, junto al Consultor José Rubén Moreno Aguilar, mediante memorándum referencia COM- 002/2022 presentaron al Consejo Directivo los resultados Estudio de Imagen de FOVIAL que se detallan a continuación:

El Objetivo de la Consultoría es realizar un análisis integral del Posicionamiento e imagen Institucional de FOVIAL dentro del mercado de residentes en el territorio nacional de El Salvador.

Específicamente, Indagar sobre el Posicionamiento identidad de la marca FOVIAL, explorar los tributos, identidad, reputación y las asociaciones vinculados con la marca FOVIAL, conocer las funciones que la población recibe responsabilidad de FOVIAL, niveles de satisfacción sobre el

desempeño institucional, y comentarios de la población sobre rapidez y tiempos de respuestas de FOVIAL.

Manifiesta que para la realización de la consultoría se realizó la ficha técnica siguiente:

Cobertura	Zonas urbanas y rurales a Nivel Nacional.
Universo	Población residente en El Salvador, mayor de 18 años, de ambos sexos y de todos los estratos socioeconómicos.
Diseño Muestral	Aleatorio, polietápico y estratificado por afijación proporcional distribuido en 160 puntos muestrales a razón de 5 entrevistas en cada uno de ellos.
Técnica	Entrevistas en hogares de sujetos de estudio entrevistados.
Selección De Entrevistados	En hogares, controlando las variables censales de <i>sexo y edad</i> por proyección del Padrón Electoral y a partir de direcciones aleatoriamente seleccionadas. Se realizó el 3% de la muestra a personas que conforman el grupo de control tomando en cuenta variables demográficas de sexo y edad para mantener la representatividad nacional en los resultados totales de la investigación.
Tamaño Muestral	800 casos efectivos.
Error Estadístico De La Muestra	± 3.46% para un nivel de confianza de 95%.
Fecha Del Trabajo De Campo	Realizado entre el 11 y el 14 de Diciembre de 2021.

El consultor manifiesta que los principales hallazgos encontrados son los siguientes:

➤ **Los diferentes segmentos analizados consideran que las actividades de mantenimiento vial les afectan en los siguientes aspectos:**

- Retrasos en sus compromisos laborales lo que puede generar descuentos en sus salarios.
- Pueden afectarle en su seguridad personal, consideran que usualmente las rutas alternas son peligrosas.
- Los retrasos en las calles y carreteras pueden aumentar el riesgo de ser víctimas de algún tipo de delincuencia.

Se recomienda Gestionar con las autoridades de seguridad la protección y la custodia de los tramos en los que se ejecutan las obras de mantenimiento y reparación vial, para brindarle a la población opciones seguras para su movilización dentro de la red vial FOVIAL.

➤ **Los usuarios de la red vial como principal estrategia proponen para no verse afectados por las obras de mantenimiento vial:**

- Primero utilizar días de poca afluencia vehicular, fines de semana, y el segundo realizar obras en horarios de poca carga vehicular, periodos de 8.00 pm a 4:00 am

Se recomienda realizar obras de mantenimiento y conservación vial en horarios que se cumplan eficientemente en días de fin de semana (de viernes a domingo) en horarios nocturnos (de 8:00 pm a 4:00 am).

➤ **A pesar de mejora de la red vial de El Salvador, los entrevistados manifestaron que aún existen problemas:**

- Calles con demasiados hoyos/ baches y calles sin señalización vial entre otros.

Se recomienda Crear un programa de señalización vial brindándole cobertura comunicativa a las obras de señalización realizadas por FOVIAL con la finalidad de dar mayor seguridad a los usuarios de la red.

➤ **Se observó que existe demanda en conocer información del FOVIAL:**

- Itinerario de obras planificadas a realizar.
- las obras en ejecución.
- las obras ya terminadas.
- Información sobre vías alternas e información sobre la institución.

Sin embargo, se encontró poca interacción de la población con los medios institucionales de FOVIAL.

Se recomienda utilizar un mix de Redes sociales, Medios Digitales y Medios Tradicionales para tener un mayor alcance en los esfuerzos de informar a la población sobre las obras de mantenimiento y conservación vial utilizadas por FOVIAL, aplicaciones de mensajería para comunicar las obras de mantenimiento y conservación vial que FOVIAL tiene planificado ejecutar, redireccionando a los usuarios a los perfiles de Redes Sociales de la institución y su número de WhatsApp.

Esto con la finalidad de facilitar a la población poder informarse sobre las obras planificadas y ejecutadas por la institución.

➤ **Dentro de la percepción general de los salvadoreños existe una mejora del 7% respecto a la medición del año 2019 referente a la evaluación del estado actual de las calles de El Salvador.**

- De los entrevistados señalaron que se encuentra en “muy buen y buen estado”.
- En términos de mantenimiento vial se está realizando una mejor labor que el año pasado
- Actualmente se tiene una mejor comunicación con el usuario que en el año 2020.

Se recomienda Crear campañas institucionales donde se realce que FOVIAL es la institución encargada de *“Brindarte los caminos que te llevan seguro con tus familiares y seres queridos”* Potenciando imagen de cuadrillas creando empatía con la población usuaria de la red vial, así mismo construir videos institucionales que permitan comunicar a la población que las calles y carretas que ellos más utilizan y perciben que se encuentran en buen estado son obra de FOVIAL.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes, dio por recibido del Informe de los Resultados de la Evaluación de la Imagen Institucional del Fondo de Conservación Vial.

II. Solicitud de Modificativa Contractual No. 1 de forma de Pago para el Contrato FOVIAL CO-069/2021 “Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Oriental.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-146/2022, presenta solicitud de Aprobación de Modificativa de Cláusula Contractual al contrato CO-069/2021 “SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y SEVIALCA, S.A. DE C.V., por un monto original de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$867,194.82)**, para un plazo que inició el uno de julio de dos mil veintiuno y finaliza el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- El Contratista **SEVIALCA, S.A. DE C.V.**, a través de Nota Ref.: FOVIAL/CO-0692021-21/02/2022-01 de fecha veintiuno de Febrero de dos mil veintidós, solicita sea incorporada en el contrato UNA estimación adicional (veinte días calendario) que correspondería al período **del 01 al 20 de Febrero de 2022.**
- Nuestros proveedores han tenido problemas de abastecimiento de materiales en el tiempo programado, lo que ha generado retraso en la ejecución del contrato; de acuerdo a la proyección de avance al veinticinco de Febrero, **quedaría pendiente por cobrar para la liquidación el 35.75%**, lo cual nos afectaría financieramente ya que los pagos a los proveedores se realizan al momento de la ejecución de los trabajos. Con la aprobación de la estimación adicional se proyecta cobrar el 16.10% del monto contractual, dejando para el proceso de liquidación aproximadamente más del 19.65%, porcentaje mayor al 5% exigido en la LACAP.

OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- La supervisión considera que es procedente la aprobación de la estimación adicional, para veinte días calendario, del 01 al 20 de Febrero de 2022, con el fin de que el contratista cuente con liquidez para suministrar los recursos necesarios para finalizar el proyecto en el menor tiempo posible.
- Considerando que solamente queda la última estimación a cobrar (35.75% del monto contractual), correspondiente a la liquidación del contrato y que el proceso de trámite de esta tiene una duración de 60 días calendario, situación que afectará financieramente y principalmente el pago de los proveedores.

El Administrador, opina que son atendibles los argumentos del contratista de acuerdo a lo siguiente:

- De no realizar la estimación solicitada quedaría pendiente por pagar en la liquidación del contrato un porcentaje del 35.75%.
- Que la estimación adicional en el período del 01 al 20 de Febrero de 2022 le permitirá a la empresa contratista realizar los pagos a los proveedores, mejorar el suministro de materiales y

continuar con las demás actividades objeto del contrato pendientes de ejecutar, contribuyendo a finalizarlo en el menor tiempo posible después del 25 de Febrero de 2022.

- Que el porcentaje a cobrar en la estimación del 21 al 25 de febrero, para la liquidación del contrato, será mayor al 5% que establece la LACAP.

Por lo que la Administración considera que existe suficiente justificación para respaldar la Modificativa Contractual para generar la Estimación adicional al contratista.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que con el objeto de permitir una mayor fluidez financiera en el proyecto y el cumplimiento de los indicadores en ejecución de fondos, es necesario modificar la cláusula CG-36 “PAGOS AL CONTRATISTA” de tal manera que se le permita al contratista presentar estimaciones de la siguiente forma:

Que se autorice a la Administración, realizar la modificativa contractual respectiva para efectuar el pago de dos estimaciones de obra para el mes de febrero de 2022 a la empresa SEVIALCA, S.A. de C.V., de la siguiente forma:

- Estimación No. 8 (del 01 al 20 de febrero de 2022)
- Estimación No. 9 (del 21 al 25 de Febrero de 2022)

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el efectuar los pagos al contratista de la manera propuesta por el Gerente Técnico ayudará en la fluidez financiera en el proyecto referido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que la aprobación de la modificación permitirá dinamizar la ejecución del proyecto; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificar la cláusula **CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA**, solicitada para el contrato **CO-069/2021 “SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA ORIENTAL**, en el sentido que se le permita al contratista presentar estimaciones según propuesta.
2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de las modificaciones del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

III. Solicitud de Autorización de Contratación Directa “Servicios de Auditoría Externa para el FOVIAL, para el trimestre comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y Revisión de Estados Financieros Intermedios de FOVIAL para el trimestre que finaliza el 31 de marzo de 2022”.



El Director Ejecutivo, Ingeniero Alexander Ernesto Beltrán Flores, presenta al Consejo Directivo solicitud de autorización de Contratación Directa de los **“Servicios de Auditoría Externa para el FOVIAL, para el trimestre comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y Revisión de Estados Financieros Intermedios de FOVIAL para el trimestre que finaliza el 31 de marzo de 2022”**, con base a las siguientes consideraciones:

Que en acta No. 14/2021 de fecha 10 de junio de 2021, Consejo Directivo autorizó la Contratación Directa No. 002/2021 “Servicios de Auditoría Externa para el FOVIAL, de los ejercicios del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2018, 2019, 2020, 1º. Y 2º. Trimestre 2021, para prospecto de emisión de valores en el exterior, bajo la Regla 144-A/Regulación S” a la empresa RSM EL SALVADOR LTDA. DE C.V. por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 250,000.00).

Que en acta No. 29/2021, Punto II, celebrada el 18 de noviembre 2021; Consejo Directivo autorizó la contratación directa de la firma RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., para la prestación de “Servicios de Auditoría Externa para el FOVIAL, para el tercer trimestre 2021, para prospecto de emisión de valores en el exterior, bajo la Regla 144-A/Regulación S”, por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00).

Que según nota recibida de EXOR de fecha 4 de febrero 2022, hace del conocimiento que tanto el Bank of America como EXOR, luego de conocer las tasas de interés del mercado internacional, para la emisión de FOVIAL y dado que aguardan por el cierre de un acuerdo de El Salvador con el FMI, sugieren como estrategia, aplazar la emisión para el segundo trimestre 2022 con la finalidad de obtener un mayor monto de fondeo, alrededor de SEISCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,000.000.00), a una tasa mucho más atractiva y beneficiosa.

Esta estrategia implica la necesidad de convertir a NIIF, auditar y traducir un trimestre adicional, de septiembre a diciembre 2021.

Que según la adenda al Contrato de Servicios Financieros suscrito entre EXOR INTERNATIONAL LIMITED y el Fondo de Conservación Vial, en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se establece en el numeral I) literal b) la obligación de FOVIAL de contratar una empresa de auditoría, la cual deberá estar dentro de las reconocidas mundialmente como Big Four, que es la credencial obligatoria para la Emisión 144 A Reg. S en New York, y en el literal d) del mismo numeral, relativa a la Cláusula Séptima (Gastos), la obligación de la contratante en cuanto a asumir la contratación antes mencionada, y que los gastos en los que se incurran deberán ser descontados de los honorarios correspondientes a EXOR y regulados en CLAUSULA SEXTA del contrato.

Que además, informa que se solicitó a la firma RSM una oferta por la prestación de sus servicios para auditar el cuarto trimestre 2021, incluyendo el análisis del ejercicio 2021 comparado con el ejercicio 2020, adicionalmente el costo por la auditoria del primer trimestre 2022, habiendo ofertado dicha firma el valor de NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00).

El Consejo Directivo, habiendo escuchado la exposición y razonamientos anteriores considera:

- 1) Que FOVIAL actualmente continua 1) en la búsqueda de opciones de fuentes de fondeo para ejecución de proyectos estratégicos, y la contratación de la auditoria en cuestión garantiza la continuidad del proceso mencionado para la emisión en el exterior.
- 2) Que la empresa RSM ha realizado la conversión de los estados financieros de los años 2018, 2019, 2020, 1º, 2º y 3º Trimestre del año 2021, y que la actividad a realizar tendrá el objetivo de dar cobertura a los estados financieros del período indicado por EXOR, a fin de lograr asegurar la emisión en la fecha proyectada.

- 3) Que las condiciones para la Contratación Directa, establecidas en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, específicamente en el literal j) del referido artículo literalmente dice: *“Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación...”* respaldan la presente contratación por tratarse de auditores especializados.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, el Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el art. 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar la contratación directa de la firma RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., para la prestación de “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL FOVIAL, PARA EL CUARTO TRIMESTRE 2021, Y PRIMER TRIMESTRE 2022; PARA PROSPECTO DE EMISIÓN DE VALORES EN EL EXTERIOR, BAJO LA REGLA 144-A/REGULACIÓN S”, por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 95,000.00).
2. Girar instrucciones a la Administración a efecto de realizar las gestiones correspondientes para realizar la referida contratación.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar



Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez